

ORDENANZA Nro. 1462

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Modificar en la suma de Australes UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL (A 1.720.000,00), el total de erogaciones del Presupuesto General para el Ejercicio 1987 (Presupuesto Reconducido) Ordenanza Nro. 1431, que se detalla analiticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do.- Modificar en la suma de Australes UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL (A 1.470.000,00), el calculo de recursos destinados a atender las erogaciones a las que se refiere el Articulo 1o., conforme al detalle que figura en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3ro.- Como consecuencia de lo establecido en los Articulos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo, cuyo detalle figura en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Erogaciones	A 1.720.000,00
Recursos	A 1.470.000,00
Necesidad de Financiamiento	A 250.000,00

ARTICULO 4to.- Modificar en la suma de Australes DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (A 250.000,00), el importe correspondiente al financiamiento de la Administracion Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5to.- Como consecuencia de lo establecido en los Articulos anteriores de la presente Ordenanza, estimase el Financiamiento Neto de la Administracion en la suma de Australes DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (A 250.000,00), que se destinara a atender la Necesidad de Financiamiento establecida en el Articulo 3o. de la presente Ordenanza.

Administracion Municipal	A 250.000,00
Financiamiento (Art. 5o.)	A 250.000,00
Erogaciones (Art. 4o.)	A - - - - -
	A 250.000,00

ARTICULO 6to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los 22 dias del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta y siete.-

Firmado: NELIDA ISABEL PERALTA de AVILA -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

(Continua en Planillas Anexas)

m.o.